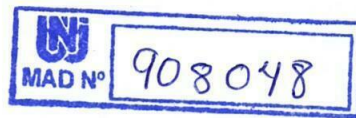




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 144-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de julio de 2025.

VISTOS:

El H20-VRA-207-2025, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el General de Concesiones de Irrigación H2oLMOS, Informe N° 16-2025-UNJ/EVLLG-RJSS, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por los docentes del curso de Irrigación (Aulas A y B) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Informe N° 17-2025-UNJ/EVLLG-RJSS, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por los docentes del curso de Irrigación (Aulas A y B) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Informe N° 17-2025-UNJ/EVLLG-RJSS, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por los docentes del curso de Irrigación (Aulas A y B) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 426-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 796-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) Académica, Oficio N° 797-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) Académica, Oficio N° 236-2025-UNJ/OPP, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 029-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota vehicular - USGGA, Informe N° 487-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 518-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 818-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0354-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 828-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Proveído N° 3091, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 144-2025-P-CO-UNJ

09-JULIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: “(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva” y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica “Universidad Nacional de Jaén” de corresponder”. Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: “e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante H20-VRA-207-2025, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el General de Concesiones de Irrigación H2oLMOS confirma disponibilidad para atender la visita técnica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicitada para el jueves 10 de julio de 2025, al componente Irrigación del Proyecto Olmos;

Que, mediante Informe N° 16-2025-UNJ/EVLLG-RJSS, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por los docentes del curso de Irrigación (Aulas A y B) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y el Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez solicita autorización de viaje de estudios - visita técnica a los componentes del Proyecto Olmos, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, programado para el día 10 de julio de 2025, para los estudiantes del X ciclo, adjuntando el Plan de viaje Académico y la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 17-2025-UNJ/EVLLG-RJSS, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por los docentes del curso de Irrigación (Aulas A y B) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y el Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez solicita salida de bus (incluido 02 choferes) para viaje de estudios - visita técnica a los componentes del Proyecto Olmos, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, programado para el día 10 de julio de 2025, para los estudiantes del X ciclo, adjuntando el Plan de viaje Académico y la documentación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 211-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicita autorización de viaje académico, aprobación de uso del bus interprovincial y aprobación de gastos por viáticos a conductores (alimentación), combustible y peajes para visita técnica de estudios al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, con una delegación de 35 personas (33 estudiantes del X ciclo y 02 docentes), pertenecientes a la escuela Profesional de Ingeniería Civil, bajo responsabilidad de los docentes del curso Mg. Ing. Viamney



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 144-2025-P-CO-UNJ

09-JULIO-2025

Llamo Goicochea - Sección "a" y el Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez – Sección "B", programado para el día 10 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 426-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, con la participación de 33 estudiantes correspondiente al curso de Irrigación del X ciclo, programado para el día 10 de julio de 2025, bajo la responsabilidad de los docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamo Goicochea y el Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez;

Que, mediante Oficio N° 796-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - curso de Irrigación, presentado por el Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez y el Mg. Ing. Edinson Viamney Llamo Goicochea, docentes del curso de Irrigación, para realizar una visita técnica de estudios al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, como parte de la formación académica de los Estudiantes y con el afán de complementar conocimiento teóricos y prácticos, con una delegación de 33 estudiantes más 02 docentes de la sección A y sección B, programado para el día 10 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 797-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) Académica solicita disponibilidad de bus para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - curso de Irrigación;

Que, mediante Oficio N° 236-2025-UNJ/OPP, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - curso Seminario de Irrigación, con una delegación de 33 estudiantes y 02 docentes del X ciclo, por un importe de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), en la Actividad 5005864 Servicios Educativos Complementarios, Meta 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, por lo que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0066 Programas Presupuestales
Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
Actividad	: 5005864 Servicios Educativos Complementarios
Finalidad	: 0188111 Servicios Educativos Complementarios
Genérica de Gasto	: 2.3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos
	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes
Presupuesto Total	: S/ 1,200.00

Que, mediante Informe N° 029-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota vehicular - USGGA remite detalle de presupuesto de visita técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, asimismo indica la designación de los conductores y la definición del bus institucional, anexando el cuadro detalle con la información de presupuesto: nombre de conductores, combustible, peaje y viáticos;

Que, mediante Informe N° 487-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa disponibilidad del bus y el presupuesto de viaje de estudios para la ruta Jaén – Olmos y viceversa, de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 144-2025-P-CO-UNJ

09-JULIO-2025

Ingeniería Civil del X ciclo académico del curso de Irrigación (33 estudiantes y 02 docentes), programado para el día 10 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 518-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Olmos, para conocimiento, evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 818-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita opinión legal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Curso de Irrigación;

Que, mediante Informe Legal N° 0354-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente autorizar el Plan de Viaje Académico Visita Técnica Componentes en Olmos de la escuela profesional de Ingeniería Civil- del curso de Irrigación, correspondientes al X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, así como los viáticos por comisión de servicios de los docentes Mg. Ing. Samamé Sánchez Romer Johnson y Mg. Ing. Edinson V. Llamgo Goicochea. La visita técnica, programada para el día 10 julio de 2025, tiene carácter educativo y está incluida en el silabo del curso de Irrigación. Contará con la participación de 33 estudiantes (sesión A y B) y 02 docentes y se desarrollará en la ciudad de Olmos, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Por lo tanto, recomienda formalizar la autorización del plan de viaje y los viáticos mediante un acto resolutorio, con el fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de esta actividad educativa;

Que, mediante Oficio N° 828-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Curso de Irrigación a la ciudad de Olmos, para ser tratado en Sesión de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído N° 3091, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial referente a la autorización del el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes y Plan de Viaje Académico anexo, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 144-2025-P-CO-UNJ

09-JULIO-2025

estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes y Plan de Viaje Académico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

